

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de junio de 2018

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
25 de mayo 175,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente.

REF.: Hecho Relevante.

De nuestra mayor consideración,

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el artículo 2 del Capítulo I, Título XII de las Normas de esa Comisión (T.O. 2013).

TECPETROL S.A., en su carácter de absorbente de AMERICAS PETROGAS ARGENTINA S.A. (conforme los términos indicados en el Hecho Relevante de fecha 01 de junio del corriente año) informa a Uds. que, en el día de la fecha, AMERICAS PETROGAS ARGENTINA S.A., actuando en su carácter de representante de la Unión Transitoria denominada “ENERGÍA ARGENTINA S.A. – AMERICAS PETROGAS ARGENTINA S.A. - RAISER S.A. – ÁREA MEDANITO SUR – PROVINCIA DE LA PAMPA – UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS” suscribió con la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de Producción de la Provincia de La Pampa (la “Provincia de la Pampa”), el Acta de Entrega del Área Hidrocarburífera Medanito Sur (el “Área Medanito Sur”), la cual le fuera oportunamente concesionada a dicha Unión Transitoria por Decreto N° 186/12,

La renuncia total a los derechos sobre el Área Medanito Sur, la terminación del Contrato de “Exploración y eventual Explotación, Desarrollo, Transporte y Comercialización” de hidrocarburos en el área Medanito Sur y la consecuente reversión efectuada en los términos de los arts. 22 y 4.2. del mencionado Contrato, fue aceptada por la Provincia de La Pampa mediante Disposición Nro. 40/18 de fecha 28 de junio de 2018 dictada por la Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería de la Provincia de La Pampa.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

Carlos A. Ormachea
Presidente
TECPETROL S.A.